



Ayuntamiento de Chóvar

Expediente n.º: 464/2023

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Interesado: Dirección General de Prevención de Incendios Forestales

Fecha de iniciación: 20/12/2023

ACUERDO DEL PLENO

MATILDE SORRIBES CALVO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR (CASTELLÓN)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiséis de diciembre dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

«....

4.- EXPEDIENTE 464/2023. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. APROBACIÓN CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL.

Por la Presidenta se da cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo de Alcaldía.

Abierto el turno de intervenciones, [...].

Seguidamente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con el voto a favor del total de los 7 miembros presentes de la Corporación, de los 7 que de derecho la integran, aprueban la propuesta presentada, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:

«Visto que en fecha 14 de diciembre de 2023, con n.º de registro 2023-E-RC-1042 se notificó por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término municipal, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP.

Visto que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Visto que todo el término municipal de Chóvar se encuentra en suelo forestal.





Ayuntamiento de Chóvar

Visto que esa corporación no dispone de los medios técnicos necesarios para dar cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP, motivo por el cual la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat ha procedido ha calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano de Chóvar.

Vista la documentación remitida por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat.

*Atendido lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, y artículo 6 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Chóvar remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.*

SEGUNDO .- *Comunicar la a acuerdo de dicha aprobación.»*

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Chóvar, a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

